

**MINUTA**

**SEÑORAS Y SEÑORES**

**MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente minuta, me dirijo al plenario con el fin de presentar un proyecto de modificación de la ordenanza 56 de Construcción y Loteamiento de la ciudad de Encarnación en sus artículos 89, 90, 91, 92 y 93.

El proyecto obedece a la necesidad de ajustar la normativa a las situaciones de hecho y las tipologías arquitectónicas que se vienen aprobando hace décadas y ajustarlos a los parámetros de habitabilidad de normativas más actualizadas, específicamente a lo vigente en el reglamento del FONAVIS, Resolución 2923 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS Y AL REGLAMENTO DE PROGRAMAS HABITACIONALES, específicamente en su CAPÍTULO VI, DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL y su TÍTULO II de la Habitabilidad de las Soluciones Habitacionales, artículos 60 y 61 con sus incisos correspondientes. La normativa de referencia contempla los mínimos de habitabilidad, ergonometría y uso físico del espacio, permitiendo desde viviendas sociales hasta residencias multifamiliares asequibles para la clase media de Encarnación, conforme a los costos actuales del mercado, lo cual no está permitido en la ordenanza vigente, a pesar de que de hecho, se han aprobado innumerables proyectos con características diferentes.

La necesidad de ajuste viene de la inquietud manifestada por el Director de Desarrollo Urbano y Territorial en las reuniones de tratamiento del proyecto de actualización de la Ordenanza 56 con los Ingenieros Asociados de Itapúa (IAI), donde expresó que en cumplimiento de una normativa vigente, aunque desactualizada, no se están aprobando varios proyectos residenciales.

Sin otro particular se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta.

Arq. Keiji Ishibashi

Abog. Zulma Memmel